



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 5 de septiembre de 2012
No. 45

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO I.- POR EL QUE SE TUVO A BIEN INTEGRAR LA JUNTA DE LA COORDINACION POLITICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO I

**LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, se integra la Junta de Coordinación Política y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, conforme el tenor siguiente:

PRESIDENTE:	DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
VICEPRESIDENTE:	DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ
SECRETARIO:	DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
VOCAL:	DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA
VOCAL:	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
(RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RUBRICA).

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RUBRICA).

DIP. OCTAVIO MARTINEZ VARGAS
PRESIDENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.

Los Grupos Parlamentarios de la "LVIII" Legislatura, a través de sus Coordinadores, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones II, V y X, 29 fracción IV, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten, a la elevada consideración de la Legislatura, por su conducto, propuesta y proyecto de decreto sobre la integración de la Junta de Coordinación Política y la elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado facultado para desempeñar las tareas de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo. Funciona para todo el ejercicio constitucional y se integra por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de la Ley.

El segundo párrafo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precisa que en la segunda sesión del primer período ordinario del ejercicio de la Legislatura y para todo el período constitucional, se debe integrar la Junta de Coordinación Política, conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 60, desarrolla el precepto constitucional y precisa que la Junta de Coordinación Política, para su organización interna contará con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario y que los demás integrantes fungirán como Vocales.

Para favorecer la debida atención de las disposiciones normativas referidas, y habiendo sido constituidos los Grupos Parlamentarios de la "LVIII" Legislatura y reconocidos y acreditados los Coordinadores por las distintas Dirigencias Estatales de los Partidos Políticos, nos permitimos someter la presente iniciativa de decreto que contiene la propuesta de integración y cargos a desempeñar en la Junta de Coordinación Política, conforme el tenor siguiente:

PRESIDENTE:	DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA.
VICEPRESIDENTE:	DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ.
VICEPRESIDENTE:	DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ.
SECRETARIO:	DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY.
VOCAL:	DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.
VOCAL:	DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA.
VOCAL:	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.

Es importante resolver de inmediato la propuesta, para permitir que este órgano de la Legislatura Inicie sus funciones y desarrolle las actividades necesarias para la concertación de las distintas fuerzas políticas de la "LVIII" Legislatura, permitiendo la representación de cada una de ellas y el arribo a consensos, en un marco de respeto, diálogo y aportación constructiva, privilegiando el interés general de los mexiquenses.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. AARON URBINA BEDOLLA
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

DIP. HECTOR MIGUEL BAUTISTA LOPEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA
(RUBRICA).

DIP. ULISES RAMIREZ NUÑEZ
PARTIDO ACCION NACIONAL
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
PARTIDO NUEVA ALIANZA
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
(RUBRICA).

DIP. HIGINIO MARTINEZ MIRANDA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
(RUBRICA).

DIP. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ
PARTIDO DEL TRABAJO
(RUBRICA).